



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 011

Armenia, 20 de febrero de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

011. Resolución 2530 del 28 de diciembre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL AJUSTE DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".....1

Resolución 2530 del 28 de diciembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL AJUSTE DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

La Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío y la Directora Tributaria, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza Nro. 024 de 2005 y la Ordenanza O68 de 2009 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2530 DE 28/12/2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL AJUSTE DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

La Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío y la Directora Tributaria, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza N° 024 de 2005 y la Ordenanza 068 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 8 de 1909, corresponde a los Departamentos la titularidad del Impuesto sobre el Degüello de Ganado Mayor.
- b) Que el Capítulo IV del Título II "Rentas Departamentales" de la Ordenanza No 024 de 2005 (Estatuto de Rentas del Departamento del Quindío), hace referencia al Impuesto sobre el Degüello de Ganado Mayor.
- c) Que la Ordenanza No 068 de 2009 dispone en el Artículo 8: "...La tarifa del Impuesto de Ganado Mayor, se fija en la suma de once mil quinientos pesos moneda corriente (\$11.500) por cada cabeza de ganado mayor que se va a sacrificar. PARAGRAFO. La tarifa de que trata el presente artículo, se incrementará a partir del 1 de enero de 2011, en la tasa de inflación causada en el año inmediatamente anterior y los valores resultantes se aproximarán a la centena superior..."
- d) Que mediante la Resolución No 002 de enero 9 de 2018, el Departamento del Quindío estableció en el Artículo 1 la tarifa para la vigencia fiscal 2018 para el Degüello de Ganado mayor en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (15.600,00), por cada cabeza de ganado mayor sacrificado.
- e) Que mediante Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadísticas DANE, estableció la tasa de inflación causada para el año 2018 en el TRES PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (3,18%).

Boletín técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2018



GOBIERNO DE COLOMBIA



DANE

1. RESULTADOS ANUALES DE 2018

1.1 Comportamiento de la variación del IPC, según grupos y gastos básicos

1.1.1 Variación y contribución anual por grupos de gasto

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2530 DE Diciembre 28 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL AJUSTE DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- f) Que mediante el presente Acto Administrativo, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar el ajuste tarifario para el impuesto de Degüello de Ganado Mayor correspondiente a la vigencia fiscal 2019.
- g) Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento del Quindio

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la tarifa del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor para la Vigencia Fiscal 2019 en la suma de DIECISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$16.100), por cada cabeza de ganado mayor sacrificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir del Primero (1°) de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

Dada en Armenia, (Q) a los veintiocho días del mes de Diciembre de 2018


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Secretaria de Hacienda
Departamento del Quindío


MARIA YANETH SALCEDO SOLANO
Directora Tributaria
Departamento del Quindío

